

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Francisca de la Torre Giménez

Concejales

D. Alfonso Gracia Miguel

Dña. Rosario Miguel Aragón

D. Francisco García Falcón

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a trece de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusan su asistencia La sesión se celebra previa convocatoria al efecto. Excusan su asistencia D. José Luis Pérez Aldea, D. José Miguel Almorín Roche, Dña. Ana Pérez Usón, D. José A. Ossorio Albácar y D. José Usón Salvador.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DEL SR. INTERVENTOR POR GASTOS DEL CENTRO DE DIA CONTEMPLADOS EN LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL PUNTO 2º.-

La Sra. Alcaldesa ha propuesto que en el próximo Pleno se apruebe la modificación del Presupuesto general de la Corporación para, entre otras cosas, poder abrir el Centro de Día para la Tercera Edad (conexión de luz, gasto mantenimiento y mobiliario rehabilitación y otros usos), por un importe de 20.000 euros, que se financiará con remanente de tesorería.

La Alcaldía entiende que hace ya bastantes años que está construido el Centro de Día y, por ello, cada día que pasa sin abrir sufre deterioro un enorme deterioro el edificio, con todo lo que hay invertido dentro. Además, de momento sólo se abriría para fisioterapia y rehabilitación y los gastos de estas actividades en principio serían asumidos por otras Administraciones o Entidades y por subvenciones, en principio por el Servicio Aragonés de la Salud, que ya ha visitado las instalaciones. El Ayuntamiento se haría cargo de los gastos de mantenimiento. Finalmente, con la apertura se prestarían unos servicios importantísimos que necesita la población de Gelsa, cada vez más envejecida. Por lo demás, al no estar abierto el Centro de Día no se pueden obtener subvenciones de Planes de Diputación Provincial específicos para este tipo de Centros como la que ha salido este año, y no se desean perder subvenciones. Y los parámetros de regla del gasto, equilibrio y deuda los ha ido cumpliendo muy rectamente esta Corporación hasta este año.

Y el Sr. Secretario-Interventor ha emitido nota de reparo en este concreto asunto de la modificación presupuestaria para el Centro de Día (NO para las otras partidas que se modifican), pues:

-De acuerdo con la Legislación actual, no es competencia propia ni delegada de este Ayuntamiento los Centros de Día para la Tercera Edad, ya que el art. 25.2 de la Ley 7/1985 dispone que los Municipios podrán ejercer competencias en las siguientes materias: e)

Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; en la que no están contemplados los Centros de Día para la tercera edad.

-El art. 7.4 de la Ley 7/1985 dispone: 4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

-Pues bien, No se han cumplido los requisitos anteriores, pues faltan los necesarios y vinculantes informes del órgano de tutela financiera y de la Consejería competente por razón de la materia del Gobierno de Aragón previa Memoria técnica actual de gastos e ingresos, que no tenemos, y en 2019 es prácticamente seguro que va a tener que aprobarse un Plan económico-financiero por incumplir la regla del gasto y el equilibrio en 2018, y que la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera no están aseguradas si se quiere abrir como Centro de Día. Por lo demás, la apertura del Centro de Día como tal conllevaría gastos plurianuales muy importantes, que al no estar cuantificados por una Memoria técnica actual no se conocen con exactitud, pero podrían exceder del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y por el momento no está claro que pueda abrirse sólo para alguna determinada actividad.

-Por otra parte, en este caso, a mi entender estamos en el supuesto 216.2.c) LHL: En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites “esenciales”, ya que falta el informe vinculante citado del Gobierno de Aragón con lo que éste conlleva para poder asumir la competencia y, además, el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad económica no están

aseguradas como se dice antes.

-Se les advierte también de las consecuencias del levantamiento del reparo.

-Además se repara que no sólo no pueden hacerse los gastos con fondos propios, sino también con subvenciones que determinen la apertura y funcionamiento del Centro de Día. Por lo demás y sin perjuicio de todo lo anterior, deben cumplirse todos los requisitos y límites que impone la Ley de contratos del sector Público.

-Este funcionario no puede entrar en valoraciones extrajurídicas, como las esgrimidas por la Sra. Alcaldesa, por más que pudieren estar justificadas socialmente a juicio de los Sres. Concejales, sino que sólo debe estar a lo dispuesto en la Ley.

Sometido a votación el levantamiento del reparo, todos los presentes votan a favor de levantarlo, por las razones expresadas, por lo que se acuerda su levantamiento.

SEGUNDO: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.-

En este punto se saca a colación que es urgente adoptar estos acuerdos desde el punto de vista formal, pues la modificación para cumplir con la Ley debe estar aprobada y publicada antes de fin de año, y además desde el punto de vista material los gastos es urgente financiarlos para que tenga consignación suficiente la partida de fiestas y la de poda, y para poder abrir el Centro de Día y que no se deteriore dado que hace que está construido muchos años y no está en funcionamiento.

La Sra. Alcaldesa expone que la urgencia viene determinada porque deben pagarse dichas cantidades antes de fin de año para que el Servicio Aragonés de la Salud puede realizar la fisioterapia rehabilitación, y, además, porque debe publicarse la modificación en el BOPZ antes de fin de año.

Por lo demás, la modificación nº 10 del Presupuesto, financiada con remanente de tesorería, tendría como destino:

-20.000 euros para el Centro de Día (dar la luz, gastos de mantenimiento y mobiliario rehabilitación y otros).

-7.000 euros para fiestas.

-Y también se añaden a lo enviado a los Sres. Concejales, 6.000 euros para poda.

El Sr. Secretario-Interventor, aparte del reparo anterior, informa que, además de que se deban cumplir los requisitos exigidos de las modificaciones presupuestarias, si en una modificación del Presupuesto se observa ya que al final de ejercicio se va a incumplir la regla del gasto o estabilidad, debe advertirse que deberán adoptarse las medidas necesarias en la ejecución del presupuesto para cumplir en la liquidación, como así hace este funcionario y de acuerdo con lo que me han informado en Diputación Provincial de Zaragoza.

Sometida a votación la modificación presupuestaria, es aprobada por unanimidad de los presentes.

TERCERO: OTROS ASUNTOS URGENTES.-

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece treinta horas, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: FRANCISCA DE LA TORRE GIMÉNEZ

FDO.: JESUS CATALAN